



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	BCSC S.A.
Demandado:	CARLOS ALBERTO MEJIA
Radicado	: 2011 013

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se le informa al memorialista que no se accede a levantar el embargo que indica en su escrito sobre el vehículo de placas FGT926, ya que nunca fue embargado por cuenta de este proceso y si lo pretendido es que se levante la prenda que pesa sobre dicho vehículo debe ir al BANCO con el cual se constituyó la misma, puesto que este asunto termino fue desistimiento tácito y no por pago de la obligación.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3db558fb1341c019b87b6b4d104c68e4bd9e218d91f198cdae089c48b21413**

Documento generado en 24/08/2021 06:03:19 PM